

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0449-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO

OBRA:
“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA
EN EL (LA) PLAZA CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE
CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN PASCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2021

PASCO – PERÚ
4 - 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0449-SCC

OBRA:
**“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL (LA) PLAZA
CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN
PASCO”**

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general.....	1
2.2 Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	7
IX. CONCLUSIONES.....	7
X. RECOMENDACIONES.	7

APENDICES





INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0449-SCC

OBRA:
"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL (LA) PLAZA
CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN
PASCO"

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, mediante Oficio n.° 016-2021-OCI/MPP de 14 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0449-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias mediante la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco", con código unificado n.° 2498279 bajo la modalidad de administración directa, se está ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico y normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

 Establecer si la valorización de obra n.° 4 se encuentra conforme al avance real de la ejecución de los trabajos en obra y de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco".

III. ALCANCE

El Hito de Control Concurrente se efectuó a la valorización de obra n.° 4 de la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco", y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de abril de 2021, en la Municipalidad Provincial de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial n.° 0222-2020-HMPP-A/GM de 23 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL (LA) PLAZA CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con código unificado n.° 2498279, con un monto de inversión de

OBRA "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL (LA) PLAZA CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA", PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN PASCO"





S/ 540, 880.75 (Quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa; modificado con Resolución Gerencial n.° 407-2020-HMPP-A/GM de 30 de diciembre de 2020, en el plazo de ejecución, considerando esta vez, setenta y cinco (75) días calendarios.

El 30 de octubre de 2020 se realizó la entrega de terrero y de acuerdo al Acta de Inicio de Obra de 2 de noviembre de 2020, el Arq. Walter Antonio Paucar Flores, Residente de Obra y el Arq. Augusto Chucos Velasco, Supervisor de Obra, acordaron iniciar la ejecución de la obra "Remodelación del ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento Pasco".

Con Acta de Paralización Temporal de Obra de 24 de diciembre de 2020, el Residente y Supervisor de Obra, decidieron por primera vez paralizaron temporalmente la obra por desabastecimiento de mano de obra y materiales (30 bolsas de cemento), reiniciándose el 7 de enero de 2020 de acuerdo al Acta de Reinicio de Obra.

El 19 de enero de 2021 con Acta de Paralización Temporal de Obra, el Residente y Supervisor de la Obra, decidieron por segunda vez, paralizar la obra temporalmente, esta vez, por inclemencias climatológicas; así como, por desabastecimiento de mano de obra y materiales, reiniciándose el 17 de marzo de 2021 según el Acta de Reinicio de Obra.

El 1 de abril de 2021 con Acta de Suspensión Temporal de Obra de, el Residente y Supervisor de Obra, paralizaron la obra temporalmente por tercera vez, en esta ocasión por desabastecimiento de mano de obra y materiales, reiniciándose el 8 de abril de 2021, tal como consta en el acta de Reinicio de Obra, teniendo como nueva fecha de termino el 23 de abril de 2021.

Por otro lado, con carta n.° 005-2021-HMPP/SO-ACV de 20 de enero de 2021, el Supervisor de Obra presentó al Arq. Erick Pinedo Reategui, Sub Gerente de Inversiones en Infraestructura, el levantamiento de observaciones de la valorización n.° 002, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el que señala que la obra se ejecutó físicamente en un 54.18%.

Con carta n.° 015-2021-ACHV-SUPERVISION/HMPP de 10 de marzo de 2021, el Supervisor de Obra presentó al Ing. Wilmer Noly Jesus Valle, Gerente de Infraestructura, la valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual señala que la obra se ejecutó físicamente en un 61.55 %.

Con carta n.° 047-2021-ACHV-SUPERVISION/HMPP de 19 de abril de 2021, el Supervisor de Obra, remitió la valorización de Obra n.° 4 al Ing. Wilmer Noly Jesus Valle, Gerente de Infraestructura; consecuentemente, con memorando n.° 0214-2021-HMPP-GM/GI de 20 de abril de 2021 el citado Gerente remitió la valorización al Arq. Erick Linner Pinedo Reategui, Sub Gerente de Inversiones en Infraestructura, para su atención, en el cual señala que la obra se ejecutó físicamente en un 63.88%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la valorización de obra n.° 4, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:



1. LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4 Y VALORIZACIÓN DE ADICIONAL N° 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021, CONTIENEN EN EL AVANCE ACUMULADO PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y DE SU ADICIONAL RESPECTIVAMENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Pasco y de la inspección física realizada a la obra, se advierte que el avance acumulado de la valorización de obra n.º 4 de la obra "Remodelación del ambiente de recreación activa en el (la) plaza Chaupimarca, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento Pasco", en adelante "la obra" contiene partidas no ejecutadas; no obstante, dichas partidas fueron valorizadas al 100%; asimismo, de la revisión a la valorización de adicional n.º 1, se advierte que existen partidas deficientemente ejecutadas.

Al respecto, mediante carta n.º 047-2021-ACHV-SUPERVISION/HMPP de 16 de abril de 2021, el Arq. Augusto Chucos Velasco, Supervisor de la Obra, tramitó ante la Entidad la valorización de obra n.º 4 y la valorización de adicional n.º 1 ambos correspondientes al mes de marzo 2021.

De las valorizaciones señaladas en el párrafo precedente, se advierte que existen partidas con metrados validados por la Supervisión de Obra; sin embargo, de la inspección física realizada el 20 de abril de 2021, con presencia del Residente de Obra, se evidenció que existen partidas no ejecutadas y deficientemente ejecutadas, en relación a lo previsto en el Expediente Técnico; como se muestra a continuación:

• **Valorización de obra n.º 4: Partidas no ejecutadas**

Respecto al contenido de la valorización de obra n.º 4, correspondiente al mes de marzo de 2021, se advierte que partida: **01.02.01.03 POSTES PARA SEÑALES INFORMATIVAS** habría sido ejecutada al 100%; sin embargo, durante la inspección física realizada el 20 de abril de 2020, se verificó que dicha partida no estaría ejecutada al 100% como lo señala la valorización; toda vez, se evidenció la inexistencia de los postes para señales informativas, tal como consta en el Acta de Inicio de Inspección Física n.º 3 de la Obra.

• **Valorización de adicional n.º 1: Partidas deficientemente ejecutadas**

De la revisión al contenido de la valorización de adicional n.º 1 correspondiente al mes de marzo de 2021, se advierte que la partida **01.01.01.03.02. GANITO PULIDO EN PEDESTAL** habría sido ejecutada al 83.33%; sin embargo, durante la inspección física realizada el 20 de abril de 2021 con presencia del Residente de Obra, se evidenció que la ejecución de la partida señalada sería deficiente; toda vez, que el granito pulido en sardinel de pileta no se encuentra pulido al 100%; considerando que este adicional se efectuó teniendo como finalidad tener un mejor acabado con respecto al planteamiento inicial de Expediente Técnico, de acuerdo a las imágenes siguientes:





El granito pulido en el pedestal no se encuentra pulido al 100%.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Expediente Técnico de la obra “Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0222-2020-HMPP-A/GM de 23 de octubre de 2020 y modificado con Resolución Gerencial n.º 407-2020-HMPP-A/GM de 30 de diciembre de 2020.

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.02. ACONDICIONAMIENTO URBANO DE PARQUE

[...]

01.02.01.03. POSTES PARA SEÑALES INFORMATIVAS

- ✓ Expediente de Adicional n.º 1 de la obra “Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco”, aprobada con Resolución Gerencia In.º 026-2021-HMPP-A/GM de 5 de marzo de 2021.

[...]

B. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y LEGAL

[...]

JUSTIFICACIÓN TECNICA

01	ADICIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL (LA) PLAZA CHAUPIMARCA			
01.01	REMODELACIÓN EN OBRAS EXTERNAS	UND	METRADO	JUSTIFICACIÓN.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
01.01.01.03.03	GRANITO PULIDO EN SARDINEL DE PILETA	M2	16.00	SE REALIZARÁ EL GRANITO PULIDO PARA QUE TENGA UN MEJOR ACABADO CON RESPECTO AL PLANTEAMIENTO INICIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La situación expuesta, afectaría la oportunidad de ejecución y la calidad de la obra.

2. EL PERSONAL DE LA OBRA NO CUENTAN CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPPs, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD, LA VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.

Durante la inspección física realizada a la obra “Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco”

con presencia del Residente de Obra, se evidenció que el personal que labora no contaría con EPPs de protección personal.

Al respecto, es de señalar que, en Acta de Inicio de Inspección Física n.º 3 de la Obra, entre otras observaciones se advirtió que el personal no cuenta con equipos de protección personal, conforme se muestra a continuación:

[...]

6. El personal no tiene implementos de seguridad.

[...]

De lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que el personal que viene efectuando labores en la obra, no cuenta con equipos de protección personal para la prevención de accidentes o reducir sus efectos, situación que pondría en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, de acuerdo a la imagen siguiente:



El personal que trabaja en obra no tiene EPPs de protección personal (Protector, zapato de seguridad, overol).

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, vigente desde el 26 de julio de 2011.**

I. Principio de Prevención

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores (...).

II. Principio de responsabilidad

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones (...)



Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

(...)

e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.

- ✓ **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú aprobado con Decreto Supremo n° 017-2017-TR de 4 de agosto de 2017.**

[...]

TÍTULO IV

IDENTIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LOS TRABAJADORES

Artículo 22°.- Uniforme

Las Municipalidades asignan a los obreros municipales uniformes de trabajo conforme a lo dispuesto mediante resolución ministerial, los cuales deben ser de alta visibilidad, material transpirable, acorde con el sexo y según las medidas antropométricas de los obreros municipales. Asimismo, deben atender a las condiciones geográficas y climáticas de cada región.

[...]

Artículo 23°.- Calzado

Las Municipalidades entregan a los obreros municipales zapatos y/o zapatillas de cuero, los que deben ser reemplazados cuando exista desgaste. Las características del calzado deben definirse de conformidad con el resultado de la Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos de cada puesto de trabajo, tomando en cuenta el sexo y las medidas antropométricas de los obreros municipales.

Artículo 24°.- Equipos de Protección Personal (EPPs)

Las Municipalidades proveen a los trabajadores los EPPs necesarios, en función a los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por los obreros municipales, conforme a la tabla del Anexo 1.

Asimismo, los EPPs deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilice, y deben estar certificados con alguno de los estándares internacionales que aprueba el Instituto Nacional de la Calidad. El encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo asegura la entrega de los EPPs al inicio de las actividades y su recambio cada vez que exista desgaste.

El hecho expuesto, pone en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la valorización de obra n.° 2 de la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La Comisión de Control, no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Pasco, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º2**.

IX. CONCLUSIONES

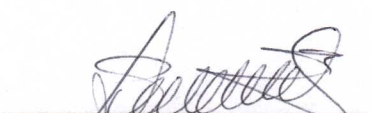
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la valorización de obra n.º 4 de la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES.

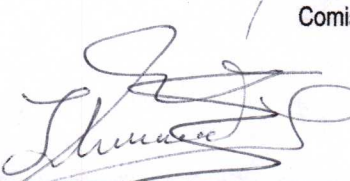
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la valorización de obra n.º 4 de la obra "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Región Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Pasco, 23 de abril de 2020


Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Supervisor
Comisión de Control


Mesulamet Abigael Suarez Ramos
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pasco



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pasco, 26 de abril de 2021

OFICIO N° 0265-2021-OCI/MPP

Señor:

Marco Antonio DE LA CRUZ BUSTILLOS

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pasco

Jr. San Cristobal S/N – Plazoleta Municipal

Chaupimarca/Pasco/Pasco

SISGEDO

Doc. 628924

Exp. 287728

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0449-SCC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resoluciones de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y n.° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Remodelación de ambiente de recreación activa en el (la) Plaza Chaupimarca del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco" – Hito de Control n.° 2 – Valorización de obra n.° 4, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0449-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pasco

C.c.
✓ Expediente
✓ Archivo
JSAF/JOCI
LFMT/AAII

